

"Dirección Jurídica."
Contrato de Adendum.
Oficio: 680/2013

En la población de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a los 19 (diecinueve) días del mes de Abril del 2013 (dos mil trece), comparecen por una parte el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por conducto de los CC. Licenciado Ismael Del Toro Castro, Licenciado Alberto Uribe Camacho, Licenciado Luis Octavio Vidrio Martínez, Contador Público Certificado Juan Partida Morales; en su respectivo carácter de Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico y, Tesorero Municipal, todos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y a quien en lo sucesivo se le denominará "EL COMODANTE Y/O MUNICIPIO"; por la otra, comparece el Instituto Tecnológico de Tlajomulco, Jalisco, quien lo hace por conducto del ciudadano Maestro en Pedagogía Alberto José Alarcón Menchaca, en su carácter de Director de Plantel, y a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL COMODATARIO".

Manifiestan los comparecientes que es su voluntad suscribir el presente **CONTRATO DE ADENDUM**, sujetándolo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas;

DECLARACIONES:

1.- DECLARA EL MUNICIPIO:

1. 1.- Es un Ente Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1. 2.- Que sus legítimos representantes, los CC. Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, el Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, el Licenciado **LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ** y el **C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES**; en su respectivo carácter de Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico y Tesorero Municipal, todos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; se encuentran autorizados y facultados para contratar a nombre del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de acuerdo con lo establecido por los artículos 47, 48, 52, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.3.- Que su domicilio oficial se encuentra en el **Centro Administrativo Tlajomulco, (CAT)** ubicado sobre la calle Higuera número 70 (setenta), en la colonia centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.4.- Que para la celebración del **contrato de Comodato** que fue suscrito por las mismas partes que intervienen en el presente, pero el día **31 (treinta y uno) de Octubre del 2011 (dos mil once)**, contaron con la anuencia del Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante el punto de acuerdo número **155/2011**, tomada por ese Órgano de Gobierno en sesión ordinaria de fecha del día **02 (dos) de Septiembre del 2011 (dos mil once)**, el cual se anexó al final del contrato de comodato citado en líneas anteriores como parte integral del mismo.

1.5.- Que la finalidad de celebrar el presente "**CONTRATO DE ADENDUM**," es para **rectificar la superficie, medidas y colindancias de la fracción de terreno** que en su momento fue comodatada por ésta entidad Municipal a favor del **Instituto Tecnológico de Tlajomulco, Jalisco**, y la cual forma parte del predio rústico denominado "**La Soledad**," también conocido como "**La Cajilota**," ubicado a cinco kilómetros al Sureste de ésta cabecera Municipal.

1.6.- Que derivado de un nuevo **levantamiento topográfico** de la fracción mencionada en el punto inmediato anterior, resultó que en realidad y lo correcto es, que tiene una **superficie territorial de 57,432.54 (cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos metros con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados)**, según las medidas y colindancias que se detallan en el plano que se anexa al presente instrumento como parte integral del mismo; y no así **15,000.00 (quince mil) metros cuadrados** como se había asentado erróneamente en el "**contrato de comodato**" de fecha **31 (treinta y uno) de Octubre del 2011 (dos mil once)**.

"Dirección Jurídica."
Contrato de Adendum.
Oficio: 680/2013

1.7.- Por lo que respecta a la legítima propiedad del inmueble materia de la presente operación, ésta, ya quedó acreditada debidamente con el título que fue mencionado en el **contrato de comodato** citado en el punto inmediato anterior, mismo que forma parte integral del presente **"contrato de adendum"**.

2.- DECLARA "EL COMODATARIO":

2. 1.- Que es un **Instituto de Educación Superior Tecnológica**, que depende directamente de la Secretaría de Educación Pública Federal, a través de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica.

2.2.- Que el domicilio oficial de dicho Instituto continúa siendo en el kilómetro número 10 (diez) de la carretera San Miguel Cuyutlán - Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiéndole el código postal número 45640.

2.3.- Que el ciudadano Maestro en Pedagogía **ALBERTO JOSÉ ALARCÓN MENCHACA**, continúa ostentando el cargo de **Director de Plantel del Instituto Tecnológico de Tlajomulco, Jalisco**, según lo acredita con su nombramiento de fecha del día 20 (veinte) de Mayo del año 2009 (dos mil nueve), expedido por el **Dr. Carlos Alfonso García Ibarra**, en su carácter de **Director General de Educación Superior Tecnológica de la Secretaría de Educación Pública Federal**, mediante oficio número **5131D/0062**, y que continúa gozando de las facultades legales indispensables para la celebración del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto con la fracción XIV del artículo 2, IX, X y XXIII del artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; así como también con las demás atribuciones establecidas por el manual de Organización del propio Instituto.

2.4.- Que es deseo del Instituto al cual representa, el de celebrar el presente **"CONTRATO DE ADENDUM,"** para efecto de así, rectificar la superficie real y correcta de la **fracción de terreno** que forma parte del predio rústico denominado **"La Soledad,"** también conocido como **"La Cajilota"**, ubicado a cinco kilómetros al sureste de la cabecera Municipal y la cual en su momento fue **comodatada** a favor del **Instituto Tecnológico de Tlajomulco, Jalisco**, mediante el **"Contrato de Comodato"** de fecha 31 (treinta y uno) de Octubre del 2011 (dos mil once), mismo que se identifica con el número de Oficio **2037/2011**, (dos mil treinta y siete, diagonal, dos mil once), expedido por la Dirección Jurídica de **"EL MUNICIPIO"**.

En virtud de las declaraciones plasmadas, las partes someten su voluntad al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- AMBAS PARTES ACUERDAN ACLARAR, por medio del presente **"CONTRATO DE ADENDUM"** y en vía de **rectificación**, que la superficie territorial de la **fracción de terreno** que forma parte del predio rústico denominado **"La Soledad,"** también conocido como **"La Cajilota"**, ubicado a cinco Kilómetros al Sureste de la cabecera Municipal, la cual en su momento fue **comodatada** a favor del **Instituto Tecnológico de Tlajomulco, Jalisco**, mediante el **"Contrato de Comodato"** de fecha 31 (treinta y uno) de Octubre del 2011 (dos mil once), identificado bajo el número de Oficio **2037/2011**, (dos mil treinta y siete, diagonal, dos mil once), expedido por la Dirección Jurídica de este mismo Ayuntamiento; real y correctamente le corresponden **57,432.54 (cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos metros con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados)**, y no así **15,000.00 (quince mil)** metros cuadrados, como erróneamente se asentó en el contrato aludido.

SEGUNDA.- "EL COMODANTE Y/O MUNICIPIO" ratifica la entrega y **"EL COMODATARIO"** ratifica la recepción a su entera satisfacción en calidad de **"COMODATO"** la **fracción de terreno** que fue mencionada en la cláusula inmediata anterior, cuya superficie real y correcta es de **57,432.54 (cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos metros con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados)**, según las medidas y colindancias que claramente se detallan en el levantamiento topográfico con coordenadas UTM, el cual fue elaborado por la Dirección de Patrimonio de **"EL MUNICIPIO"**, documento éste que se adjunta al presente contrato como parte integral del mismo.

"Dirección Jurídica."
Contrato de Adendum.
Oficio: 680/2013

TERCERA.- La transmisión del **uso y disfrute** de la fracción comodatada, quedará sujeta a los **mismos términos y condiciones** acordadas en el **contrato de comodato** que dio origen al presente instrumento, a **excepción de las siguientes:**

a).- El término y/o vigencia del presente **"CONTRATO DE ADENDUM"** como del **"CONTRATO DE COMODATO"** que ha dado origen al presente, fenecerá hasta el día **30** (treinta) de **Septiembre del 2015** (dos mil quince) y ambos documentos podrán ser prorrogados por un lapso mayor, previo acuerdo del **Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

b).- El **"COMODATARIO,"** podrá abastecerse gratuitamente de agua potable del pozo que se encuentra ubicado a un costado del predio comodatado, el cual también es propiedad de **"EL MUNICIPIO"**, sin embargo, el uso y aprovechamiento del vital líquido, **deberá destinarse única y exclusivamente** para el cumplimiento de los fines para los que fue comodatada la fracción de terreno materia del presente contrato de adendum.

CUARTA.- Expresan las partes que para el caso de incumplimiento del presente contrato se someten expresamente al Juzgado de Primera Instancia con residencia en el Trigésimo Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando desde este momento al fuero de cualquier otro Tribunal que por razón del domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, conviniendo que en caso de originarse trámite o juicio alguno derivado del incumplimiento del presente contrato ya sea judicial o extrajudicial, ambas partes expresan conocer los dispositivos legales que se citan en este convenio, su contenido, derechos y beneficios que consagran.

Leído que fue el presente contrato por las partes, manifiestan estar conformes con su contenido, en virtud, de no ser otra cosa mas, que su libre y espontánea voluntad, además de reconocer el alcance y fuerza legal con que cuenta el mismo obligándose a pasar por él en todo tiempo y lugar, sin que exista dolo, error, lesión, reticencia o cualquier otro vicio de la voluntad que pueda afectar su validez, lo firman y ratifican en unión de los testigos que estuvieron presentes por así querer y poder hacerlo, el día **19** (diecinueve) del mes de **Abril del 2013** (dos mil trece).

"EL COMODANTE Y/O MUNICIPIO"


Lic. Ismael Del Toro Castro.
Presidente Municipal.

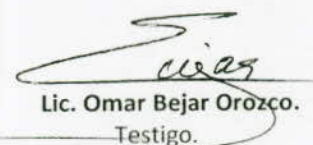

Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez.
Síndico Municipal.

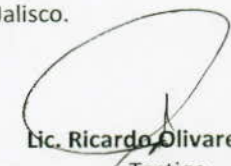

Lic. Alberto Uribe Camacho.
Secretario General.


E.P.C. Juan Partida Morales.
Tesorero Municipal.

"EL COMODATARIO"


M. en P. Alberto José Alarcón Menchaca.
Director Del Instituto Tecnológico de Tlajomulco, Jalisco.


Lic. Omar Bejar Orozco.
Testigo.


Lic. Ricardo Olivares Toscano.
Testigo.